

VISTO el Expediente H.C.D. N° 28.559/09, donde la Señora TORTORELLA, Arminda Magdalena, solícita la condonación de la deuda que posee con este Municipio en concepto de Tasa por Servicios Generales, y

CONSIDERANDO que del informe obrante a fojas 24 surge la opinión favorable del Departamento de Ingresos Tributarios.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.559/11

ARTICULO 1º: Deberá el Departamento Ejecutivo, por la Ley Provincial N° 12.076 Prescribir la deuda correspondiente a la Partida Municipal N° 4002-8.-

ARTICULO 2º: Condónese toda deuda que mantuviera con esta Municipalidad, en concepto de Tasa por Servicios Generales, a la Señora TORTORELLA, Arminda Magdalena, D.N.I. 4.300.621, a la PARTIDA MUNICIPAL N° 4002-8, por el periodo comprendido desde el 2005/1 al 2008/6, con excepción de la parte de la Tasa que se abona a través de EDENOR S.A.-

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 13

DE ABRIL DE 2011.-

Promulgada parcialmente por Decreto N° 1257

10/06/2011